

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA: LA SUPRESIÓN DE UNO Y MODIFICACIÓN DE SEIS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL RESPECTIVO TEXTO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DE LOS MISMOS, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ.

RESULTANDO

1. Que el artículo 6 en sus párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión sin mayor restricción que la protección a los datos personales y el interés público.
2. Que el artículo 67 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; señalan que, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Autónomo de Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y presupuestal.
3. Que el artículo 6 fracción XIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece dentro de las facultades del Presidente, el presidir los órganos colegiados que funcionan en el interior de la Comisión.
4. Que el artículo 21 fracción VI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece que dentro de las facultades del Consejo Consultivo, se encuentra analizar y, en su caso aprobar los asuntos que, conforme al Reglamento Interior de la Comisión deba conocer y los que a juicio del Presidente deban ser tratados en el Consejo.
5. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos se encuentran obligados a cumplir con las disposiciones de la misma.
6. Que de acuerdo con su artículo 1 párrafo segundo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que tiene por objeto *“establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados”*.
7. Que el artículo 3 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define como aviso de privacidad *“documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.”*
8. Que el artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define como datos personales *“cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una*

persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

9. Que el mismo artículo 3 antes citado, en su fracción XXXV, señala como responsables del tratamiento de datos personales a *"cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ayuntamientos, órganos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos del Estado, que decide y determina los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de datos personales, es decir, aquellos que tengan carácter de sujeto obligado en términos del artículo 4 de la presente Ley."*
10. Que de conformidad con el artículo 3 fracción XXXVI de la multicitada Ley, por sistema de datos personales debe entenderse *"Los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades."*
11. Que los artículos 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen la obligación del responsable de informar al titular de los datos a través del aviso de privacidad sobre su tratamiento; las características y estructura del mismo.
12. Que mediante Gaceta oficial número 365 de fecha 18 de septiembre de 2013 se publicó el Acuerdo por el cual se crearon los Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, estableciendo en el mismo 11 Sistemas, de acuerdo con las actividades que en su momento realizaba este Organismo.
13. Que mediante Acuerdo 03/2018, de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir, modificar y crear los sistemas de datos personales, así como el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
14. Que mediante Acuerdo 03/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: modificar y crear los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
15. Que mediante Acuerdo 02/2020, de fecha 03 de marzo del año dos mil veinte, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir, crear y modificar los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
16. Que mediante Acuerdo 07/2020, de fecha 03 de diciembre del año dos mil veinte, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir uno y modificar tres de los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

17. Que mediante Acuerdo 05/2021, de fecha 28 de abril de 2021, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la modificación de uno y creación de dos sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; que de conformidad con el acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, la Presidenta designó a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como Encargada de la Presidencia del 20 de abril al 1 de junio de 2021, para que cubra las funciones y representación legal de dicho cargo, sin modificación de las percepciones que recibe y de sus obligaciones como Secretaria Ejecutiva de este Organismo Autónomo.
18. Que mediante Acuerdo 06/2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la modificación de seis sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
19. Que mediante Acuerdo 009/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la modificación de tres sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
20. Que mediante Acuerdo 04/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la creación de uno y modificación de dos sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
21. Que mediante Acuerdo 002/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la creación de uno y modificación de cuatro sistemas de datos personales, así como el respectivo texto de los avisos de datos personales, así como el respectivo texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
22. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 39 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, la Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Presidenta de este Organismo Autónomo, con fecha 14 de noviembre de 2023 mediante oficio CEDHV/UTR/438/2023, el acuerdo que apruebe: la supresión del Sistema de Datos del Directorio de Periodistas y Medios de comunicación, así como las modificaciones de seis Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
23. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 189 de fecha 14 de junio de 2010, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.

24. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo.
25. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada Ley.
26. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido.
27. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido.
28. Que mediante oficio PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento de los oficios PRE/0220/2015, PRE/238/2015 y PRE/29/2016 referidos.
29. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, remitió a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. En éste consta la solicitud de la integración para el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 12, 13, 14, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es obligación de los responsables observar los principios, establecer las medidas de seguridad y procedimientos adecuados señalados en la misma, con la finalidad de salvaguardar en todo momento la protección de los datos personales que recabe y posea en el cumplimiento de sus atribuciones.
- II. Que el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que, corresponde a cada responsable determinar a

través de su titular o del Órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

- III. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley en comento, los responsables registrarán ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales los sistemas de datos personales que posean, cuyo registro deberá contener por lo menos los datos siguientes:
 - I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales;
 - II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;
 - III. La finalidad o finalidades del tratamiento;
 - IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos;
 - V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento;
 - VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios;
 - VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud;
 - VIII. El modo de interrelacionar la información registrada;
 - IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO;
 - X. El tiempo de conservación de los datos;
 - XI. El nivel de seguridad; y
 - XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.
- IV. Que el artículo 24 fracción IX, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, establece dentro de los órganos de la Comisión Estatal, la Unidad de Transparencia.
- V. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha.
- VI. Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente.
- VII. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, es por lo que esta Presidencia se encuentra imposibilitada para pedir la aprobación a los integrantes del Consejo Consultivo, conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, sobre la aprobación de la modificación de los Sistemas de Datos Personales, así como el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- VIII. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades, las que le otorgue la ley y normas legales aplicables, o que por disposición de éstas deba conocer un órgano colegiado.
- IX. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo.

- X. Que el artículo 6 fracción XIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece dentro de las facultades del Presidente, el presidir los órganos colegiados que funcionan en el interior de la Comisión.
- XI. Que es una exigencia legal el establecimiento de los sistemas de datos personales, así como el respectivo texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por lo que la falta de designación de los demás integrantes del Consejo Consultivo de este Organismo Autónomo, no es impedimento para cumplir con su objetivo.
- XII. Que el artículo 46 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, señala que “Los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo, que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal.”
- XIII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 15 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo.
- XIV. Que en atención a los resultandos y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. Namiko Matsumoto Benítez, asistida del Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la supresión del Sistema de Datos del Directorio de Periodistas y Medios de Comunicación, que a continuación se menciona:

Sistema de Datos Personales de Registro de Periodistas y Medios de Comunicación de la CEDHV.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos					
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	<p>Sistema de Datos Personales de Registro de periodistas y medios de comunicación de la CEDHV.</p> <p>El sistema cuenta con una base de datos electrónica. Los datos recabados son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="743 1759 1302 1898"> <thead> <tr> <th data-bbox="743 1759 977 1814">Estructura básica</th> <th data-bbox="977 1759 1302 1814">Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="743 1814 977 1898">Datos identificativos</td> <td data-bbox="977 1814 1302 1898"> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Medio de comunicación al que pertenece </td> </tr> </tbody> </table>		Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Medio de comunicación al que pertenece
Estructura básica	Tipos de datos					
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Medio de comunicación al que pertenece 					

		• Teléfono celular.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	a) convocar a conferencias de prensa, b) atender las solicitudes de entrevistas.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De los periodistas y/o medios que cubren la fuente. Se recaban de forma directa por la dirección a los periodistas que los proporcionan voluntariamente y se actualizan a solicitud del titular.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: L.C.C. Elva Magnolia Reyes Utrera Área administrativa: Dirección de Comunicación Social Cargo del responsable: Directora de Comunicación Social
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Se informa que no se realizan transferencias de datos personales.
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 88 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	No participan otras áreas en el tratamiento.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00, ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Información de valor administrativo. Se conservarán 5 años. 3 en archivo de trámite y 2 en concentración, teniendo como destino final la Baja.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Segundo. Se aprueba la modificación de seis Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, para quedar en los términos siguientes:

Sistema de Datos Personales de las Solicitudes de Intervención, Quejas, Recursos y Seguimiento de Resoluciones de la CEDHV.

I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
----	---	--------------------------------------

<p>II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;</p>	<p>Sistema de Datos Personales de las Solicitudes de Intervención, Quejas, Recursos y Seguimiento de Resoluciones de la CEDHV.</p> <p>Los datos se recaban a través del formato de solicitud de intervención, por lo que este Sistema, cuenta con una base de datos física (obran en los expedientes) y electrónica.</p> <p>Tipo de datos personales tratados en la ficha de atención:</p>
<p>Estructura básica</p>	<p>Tipo de datos personales</p>
<p>Datos identificativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfonos • Firma • RFC • CURP • Clave de elector • Nombre de familiares dependientes beneficiarios • Estado civil • Fecha de nacimiento • Edad • Lugar de nacimiento • Fotografía • Contacto de familiares
<p>Datos electrónicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico no oficial
<p>Datos académicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria educativa • Calificaciones • Títulos • Cédula profesional • Certificados • Reconocimientos • Constancias • Diplomas
<p>Datos laborales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de empleo • Nombramientos • Contratos • Número de afiliación al IMSS • Constancia de no inhabilitación • Actividades extracurriculares • Referencias laborales • Referencias personales
<p>Datos sobre la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidades médicas • Discapacidades • Detección de enfermedades • Estado de salud físico; específicamente si cuenta con alguno de los siguientes padecimientos: obesidad, diabetes, hipertensión, cardiopatías o enfermedades inmunológicas; y/o si existe alguna condición de embarazo. • Presencia de síntomas asociados a Covid-19.

		<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre el estado de salud de familiares o amigos con quienes cohabite o mantenga contacto directo, y que presenten síntomas asociados a COVID-19.
	Datos patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta bancaria • Pensiones alimenticias
	Datos biométricos	<ul style="list-style-type: none"> • Huellas dactilares
	Datos de tránsito y movimientos migratorios.	<ul style="list-style-type: none"> • País de origen.
	Datos sobre procedimientos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Jurisdiccional • Civil • Pensiones alimenticias.
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	<p>Sus datos son recabados para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes de intervención que la ciudadanía hace a la CEDH. • Integrar en su caso, el expediente de queja e investigar y documentar las presuntas violaciones de derechos humanos. • Emitir una resolución. • Dar seguimiento a las resoluciones emitidas. • Emitir reportes o informes estadísticos 	
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	<p>De las personas y/o su representante que solicitan la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Los datos se recaban a través del llenado del formato de solicitud de intervención. Se actualizan conforme a su atención.</p>	
V. El nombre y cargo del área administrativa	<p>Responsable 1: Nombre: Mtro. Raymundo Vera Santos Área administrativa: Dirección de Orientación y Quejas. Cargo del responsable: Director de Orientación y Quejas.</p> <p>Responsable 2: Nombre: Mtra. Jacqueline Sánchez Jardines Área administrativa: Dirección de Atención a Víctimas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Cargo del responsable: Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a Víctimas y Grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Responsable 3: Nombre: Mtro. Arturo Ramírez Cruz. Área administrativa: Dirección de Asuntos Penitenciarios. Cargo del Responsable: Director de Asuntos Penitenciarios.</p> <p>Responsable 4: Nombre: Lic. Miguel Ángel Bautista Hernández Área administrativa: Dirección de Asuntos Indígenas. Cargo del Responsable: Director de Asuntos Indígenas.</p> <p>Responsable 5:</p>	

Nombre: Lic. José Luis Hernández Galicia
Área administrativa: Delegación Regional de Tuxpan.
Cargo del responsable: Delegado Regional de Tuxpan.

Responsable 6:

Nombre: Mtro. Geiser Manuel Caso Molinari
Área administrativa: Delegación Regional de Veracruz.
Cargo del responsable: Delegado Regional de Veracruz.

Responsable 7:

Nombre: Lic. Julio César Matus Sánchez
Área administrativa: Delegación Regional de Córdoba.
Cargo del Responsable: Encargado de Despacho de la Delegación Regional de Córdoba.

Responsable 8:

Nombre: Lic. Tonatiuh Hernández Sarmiento
Área administrativa: Delegación Regional de Coatzacoalcos.
Cargo del Responsable: Delegado Regional de Coatzacoalcos.

Responsable 9:

Nombre: Lic. Atanasio Martínez Hernández.
Área administrativa: Delegación Étnica de Chicontepec.
Cargo del Responsable: Delegado Regional de Chicontepec.

Responsable 10:

Nombre: Lic. Enrique García Andrés
Área administrativa: Delegación Étnica de Papantla.
Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Papantla.

Responsable 11:

Nombre: Lic. Jácome Norberto Lara García.
Área administrativa: Delegación Étnica de Zongolica.
Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Zongolica.

Responsable 12:

Nombre: Lic. Anselmo Cruz Mendoza.
Área administrativa: Delegación Étnica de Acayucan.
Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Acayucan.

Responsable 13

Nombre: Lic. Juan Pablo Nápoles Ramírez
Área Administrativa: Primera Visitaduría General
Cargo del Responsable: Primer Visitador General

Responsable 14

Nombre: Lic. Agustín Bandala Báez
Área Administrativa: Segunda Visitaduría General
Cargo del Responsable: Segundo Visitador General

Responsable 15

Nombre: Lic. Mariana Torres López
Área Administrativa: Tercera Visitaduría General
Cargo del Responsable: Tercera Visitadora General

Responsable 16

Nombre: Lic. María del Rocío Bellido Falfán

	<p>Área Administrativa: Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Cargo del Responsable: Titular de la Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Responsable 17 Nombre: Mtra. Elba Elena González Fernández Área Administrativa: Dirección de Seguimiento y Conclusión Cargo del Responsable: Directora de Seguimiento y Conclusión</p> <p>Responsable 18 Nombre: Lic. Pedro Ramírez Ramírez Área Administrativa: Unidad de Primer Contacto Cargo del Responsable: Encargado de Despacho de la Unidad</p>
<p>VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>A las autoridades municipales, estatales o federales involucradas en los hechos materia de la solicitud de intervención o queja; a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que conozca del caso o para la substanciación de quejas o recursos; a las Comisiones Estatales para que conozcan de los asuntos de su competencia; y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.</p>
<p>VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.</p>	<p>Artículos 3 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 59, 63, 66, 80, 81, 82, 83, 84, 91 y 109 de su Reglamento Interno. 132, 134 fracción VI y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.</p>
<p>VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.</p>	<p>Dirección de Informática y Estadística para registro electrónico de las fichas. De las Direcciones a las Delegaciones Regionales o Étnicas para la realización de Diligencias; o viceversa, para la prosecución del trámite. Visitadurías Generales para resolución de los expedientes. Dirección de Seguimiento y Conclusión para el seguimiento de recomendaciones. Unidad de Archivos, para el resguardo de expedientes concluidos. Área de Control de Gestión para manejo de correspondencia y turno a otras áreas.</p>
<p>IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.</p>	<p>Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx</p>
<p>X. El tiempo de conservación de los datos.</p>	<p>Información de valor legal. Se conservará 5 años a partir de que cause estado el expediente. 1 año en archivo de trámite y 4 en concentración. Posteriormente, su destino final será archivo histórico para los expedientes que culminen en recomendación o conciliación, y baja para aquellos que no.</p>
<p>XI. El nivel de seguridad.</p>	<p>Alto</p>

<p>XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.</p>	<p>Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.</p>
---	---

Sistema de Datos Personales de las Redes Sociales de la CEDHV.

<p>I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.</p>	<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos</p>						
<p>II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.</p>	<p>Sistema de Datos Personales de las redes sociales de la CEDHV. El sistema cuenta con una base de datos electrónica. Los datos que se recaban son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="688 789 1393 968"> <thead> <tr> <th data-bbox="688 789 922 848">Estructura básica</th> <th data-bbox="922 789 1393 848">Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="688 848 922 907">Datos identificativos</td> <td data-bbox="922 848 1393 907"> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Teléfono </td> </tr> <tr> <td data-bbox="688 907 922 968">Datos electrónicos:</td> <td data-bbox="922 907 1393 968"> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Cuenta de red social y asunto </td> </tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Teléfono 	Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Cuenta de red social y asunto
Estructura básica	Tipos de datos						
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Teléfono 						
Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Cuenta de red social y asunto 						
<p>III. La finalidad o finalidades para recabarlos.</p>	<p>Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades: a) Establecer comunicación para temas institucionales b) Brindar atención, orientación, asesoría o canalizar a las áreas del Organismo c) Para fines estadísticos.</p>						
<p>IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.</p>	<p>De las personas que interactúan con las redes sociales de la CEDH. Se recolectan a través de la red en que contactan, y se actualizan conforme al tratamiento.</p>						
<p>V. El nombre y cargo del área administrativa</p>	<p>Responsable 1: Nombre: Lic. Minerva Regina Pérez López Área administrativa: Secretaría Ejecutiva Cargo del responsable: Secretaria Ejecutiva</p> <p>Responsable 2: (Se elimina) Nombre: L.C.C. Elva Magnolia Reyes Utrera Área administrativa: Dirección de Comunicación Social Cargo del responsable: Directora de Comunicación Social</p>						
<p>VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>Se informa que no se realizarán transferencias que requieran el consentimiento del titular, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados y, en su caso, a las autoridades municipales, estatales o federales involucradas en los hechos materia de la solicitud de intervención.</p>						

VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 88 fracción I y 70 fracción XIX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	Presidencia y Direcciones de Orientación y Quejas, Atención a Víctimas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Asuntos Penitenciarios y Asuntos Indígenas, así como Secretaría Técnica, Visitadurías Generales y Delegaciones, para atención de temas específicos. Dirección de Informática y Estadística, acceso como administrador para llevar a cabo la identificación, autenticación y respaldo de la cuenta. Y acceso como estadista para sustraer los datos necesarios para los reportes mensuales del perfil.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	La información es de valor administrativo. Se conservarán 5 años; 3 en archivo de trámite y 2 en concentración, y su destino final será la baja.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos de la CEDHV.

I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos		
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	<p>Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos de la CEDHV.</p> <p>Este Sistema cuenta principalmente con una base de datos física (expedientes de personal), y una electrónica con datos específicos para el cumplimiento de determinadas obligaciones.</p> <p>Tipo de datos personales tratados:</p> <table border="1" data-bbox="734 1780 1328 1866"> <tr> <td>Estructura básica</td> <td>Tipo de datos personales</td> </tr> </table>	Estructura básica	Tipo de datos personales
Estructura básica	Tipo de datos personales			

		<p>Datos identificativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfonos • Firma • RFC • CURP • Clave de elector • Nombre de familiares dependientes y beneficiarios • Estado civil • Fecha de nacimiento • Edad • Lugar de nacimiento • Fotografía • Contacto de familiares 	
		<p>Datos electrónicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico no oficial 	
		<p>Datos académicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria educativa • Calificaciones • Títulos • Cédula profesional • Certificados • Reconocimientos • Constancias • Diplomas 	
		<p>Datos laborales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de empleo • Nombramientos • Contratos • Número de afiliación al IMSS • Constancia de no inhabilitación • Actividades extracurriculares • Referencias laborales • Referencias personales 	
		<p>Datos sobre la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidades médicas • Discapacidades • Detección de enfermedades • Estado de salud físico; específicamente su cuenta con alguno de las siguientes padecimientos: obesidad, diabetes, hipertensión, cardiopatías o enfermedades inmunológicas; y/o si existe alguna condición de embarazo. • Presencia de síntomas asociados a Covid-19. 	

			<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre el estado de salud de familiares o amigos con quienes cohabite o mantenga contacto directo, y que presenten síntomas asociados a COVID-19. 	
		<p>Datos patrimoniales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta bancaria • Pensiones alimenticias 	
		<p>Datos biométricos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Huellas dactilares 	
		<p>Datos de tránsito y movimientos migratorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • País de origen. 	
		<p>Datos sobre procedimientos administrativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jurisdiccional • Civil • Pensiones alimenticias. 	
<p>III. La finalidad o finalidades para recabarlos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integración de expedientes personales de cada uno de los trabajadores. • Realizar los trámites correspondientes a contratación. • Realizar trámites para el otorgamiento de las prestaciones de personal (IMSS, IPE, etc.) • Llevar a cabo el procedimiento de pago de nómina. • Registro de control de las entradas y salidas del personal. <p>Finalidades adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Identificar posibles casos sospechosos o de contacto de Covid-19, así como personal vulnerable a Covid-19 de acuerdo a su estado de salud; y b) Implementar estrategias y establecer acciones que permitan evitar de manera oportuna las cadenas de transmisiones para garantizar la continuidad de las actividades laborales. 			
<p>IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.</p>	<p>Del interesado como empleado, prestador de servicios o Servidor Público de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Veracruz.</p> <p>Los datos se recaban de forma física, de conformidad con los requisitos de ingreso y contratos de personal; y de forma electrónica, para registrar las entradas y salidas del personal. Se actualizan conforme a los documentos presentados por el personal o por solicitud expresa del Departamento de Recursos Humanos.</p>			
<p>V. El nombre y cargo del área administrativa</p>	<p>Nombre: Lic. Liliana Arregui Hidalgo. Área administrativa: Dirección de Administración Cargo del responsable: Jefa de Recursos Humanos</p>			
<p>VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>Se ceden los datos personales para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, laborales y administrativas a las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de 			

	<p>Hacienda y Crédito Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Mexicano del Seguro Social • Instituto de Pensiones del Estado. • Sistema de Ahorro para el Retiro (SEFIPLAN) • Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) • Auditoría Superior de la Federación (ASF) <p>Asimismo, sus datos podrán realizarse remisiones a Instituciones Bancarias para la prestación de servicios o Despacho externo para la realización de auditorías, quienes en su momento fungirán como encargados de sus datos personales.</p> <p>Respecto al tratamiento de datos personales adicionales, se informa que únicamente se realizarán transferencias de los datos recabados asociados a un posible brote de COVID-19 en la CEDH, en caso de ser requeridos por las autoridades competentes en la materia de salud.</p> <p>Sus datos podrán ser comunicados a compañeros de trabajo con quienes comparte espacios o haya tenido contacto durante los últimos 5 días anteriores a la aparición de los síntomas o de que se haya identificado como contacto de un caso sospechoso o confirmado, previa disociación de los mismos, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.</p>
<p>VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.</p>	<p>Artículo 86 fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 132, 134 fracción VI y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.</p> <p>Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) en México.</p>
<p>VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.</p>	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos para seguimiento de casos en los que se involucre un servidor público. Contraloría Interna, para información que corresponde a la declaración patrimonial. Departamento de recursos materiales y servicios generales para elaboración de resguardos de mobiliario y equipo de oficina.</p>
<p>IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.</p>	<p>Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx</p>
<p>X. El tiempo de conservación de los datos.</p>	<p>Información con valor Administrativo. Se conservará 7 años; 5 en archivo de trámite y 2 en concentración. Posteriormente, su destino final será el archivo histórico en el caso de expedientes de Titulares de las áreas y la baja para el resto de los servidores públicos.</p>
<p>XI. El nivel de seguridad.</p>	<p>Medio</p>

<p>XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.</p>	<p>Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.</p>
---	---

Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV.

<p>I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.</p>	<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos</p>												
<p>II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.</p>	<p>Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV. El sistema cuenta con una base de datos física y electrónica. Los datos que se recaban son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="634 957 1425 1587"> <thead> <tr> <th data-bbox="634 957 932 1016">Estructura básica</th> <th data-bbox="932 957 1425 1016">Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="634 1016 932 1215">Datos identificativos:</td> <td data-bbox="932 1016 1425 1215"> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio </td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 1215 932 1295">Datos electrónicos:</td> <td data-bbox="932 1215 1425 1295"> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico </td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 1295 932 1333">Académicos</td> <td data-bbox="932 1295 1425 1333"> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de estudios </td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 1333 932 1436">Datos laborales:</td> <td data-bbox="932 1333 1425 1436"> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad </td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 1436 932 1587">Datos sensibles</td> <td data-bbox="932 1436 1425 1587"> <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidades • Identidad de género • Afrodescendencia • Comunidad o pueblo indígena • Lengua indígena </td> </tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio 	Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico 	Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de estudios 	Datos laborales:	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad 	Datos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidades • Identidad de género • Afrodescendencia • Comunidad o pueblo indígena • Lengua indígena
Estructura básica	Tipos de datos												
Datos identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio 												
Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico 												
Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de estudios 												
Datos laborales:	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad 												
Datos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidades • Identidad de género • Afrodescendencia • Comunidad o pueblo indígena • Lengua indígena 												
<p>III. La finalidad o finalidades para recabarlos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar la asistencia por evento o actividad. • Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV. • Elaborar constancias y/o reconocimientos. • Ampliar el impacto de nuestras actividades en la población. • Difundir en redes sociales digitales y mensajería instantánea. 												

	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar estadísticas.
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	<p>La procedencia de los datos recabados es de los servidores públicos y ciudadanos que participan en eventos, capacitaciones y concursos realizados por la CEDH.</p> <p>La recopilación de los datos es mediante las hojas de registros de asistencias, físicamente; los datos se actualizan conforme se recaban o a petición del titular.</p>
V. El nombre y cargo del área administrativa	<p>Nombre: Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez</p> <p>Área administrativa: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.</p> <p>Cargo del responsable: Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.</p>
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	<p>Únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento.</p>
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	<p>Artículo 49 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 132, 134 fracción VI y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.</p>
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	<p>Dirección de Informática y Estadística, para procesar datos estadísticos.</p> <p>Dirección de Seguimiento y Conclusión para notificar las capacitaciones derivadas de recomendaciones o conciliaciones emitidas y verificar el indicador de impacto del programa de capacitación de la CEDHV.</p> <p>Delegaciones Regionales y/o Étnicas para brindar cursos de capacitación.</p>
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	<p>Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz.</p> <p>01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128</p> <p>transparencia@cedhveracruz.org.mx</p>
X. El tiempo de conservación de los datos.	<p>Información de valor administrativo. Se conservará 3 años; 1 en archivo de trámite y 2 en concentración. Su destino final será la baja.</p>
XI. El nivel de seguridad.	<p>Alto</p>
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	<p>Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.</p>

Sistema de Datos Personales de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la CEDHV

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos						
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	<p>Sistema de Datos Personales de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la CEDHV</p> <p>El sistema cuenta con una base de datos física, los datos que se recaban son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="737 621 1312 961"> <thead> <tr> <th data-bbox="737 621 972 688">Categoría</th> <th data-bbox="972 621 1312 688">Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="737 688 972 894">Datos identificativos</td> <td data-bbox="972 688 1312 894"> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Dirección • Teléfono • Figura jurídica • Causa social • Año de constitución • Representante legal </td> </tr> <tr> <td data-bbox="737 894 972 961">Datos electrónicos</td> <td data-bbox="972 894 1312 961"> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico no oficial </td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Tipos de datos	Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Dirección • Teléfono • Figura jurídica • Causa social • Año de constitución • Representante legal 	Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico no oficial
Categoría	Tipos de datos						
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Dirección • Teléfono • Figura jurídica • Causa social • Año de constitución • Representante legal 						
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico no oficial 						
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar las Organizaciones de la Sociedad Civil que la CEDHV ha atendido. • Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a futuros eventos y/o actividades de la CEDHV. • Celebrar convenios de colaboración en su caso. • Brindar orientaciones. 						
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	<p>De los representantes e integrantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, con las que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene contacto con motivo de los diferentes eventos de capacitación y difusión, en su caso, para celebrar convenios de colaboración o brindar orientación.</p> <p>La forma de recopilación de los datos es personalmente y de manera electrónica mediante la elaboración de un directorio, los datos se actualizan conforme se recaban y a solicitud del titular.</p>						
V. El nombre y cargo del área administrativa	<p>Nombre: Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez Área administrativa: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo. Cargo del responsable: Encargado de Despacho de la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo.</p>						
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	No se realizan transferencias						
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	<p>Artículo 49 fracción VI, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 132, 134 fracción VI y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.</p>						

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Dirección de Informática y Estadística, para procesamiento de datos estadísticos. Dirección de Administración en la entrega mensual del Programa Operativo Anual.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información con valor administrativo. Se conservará 5 años, 2 en archivo de trámite y tres en el archivo de concentración. Su destino final será la baja.
XI. El nivel de seguridad.	Básico.
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Sistema de Datos Personales de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos				
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	<p>Sistema de Datos Personales de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas.</p> <p>El sistema cuenta con una base de datos electrónica. Los datos recabados son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estructura básica</th> <th>Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Datos identificativos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • voz </td> </tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • voz
Estructura básica	Tipos de datos				
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • voz 				
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	<p>a) Recabar evidencia fotográfica, imágenes, audios y/o videos de las actividades de la CEDHV.</p> <p>b) Realizar entrega físicas y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV.</p> <p>c) Rendir informes de las actividades de la CEDHV.</p> <p>d) Elaborar estadísticas.</p>				
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De las personas que reciben capacitaciones, acuden a eventos organizados o en los que participa la CEDH. Los datos se obtienen de manera directa al acudir a las actividades y se actualizan a petición del titular.				
V. El nombre y cargo del área administrativa	<p>Responsable 1 Nombre: L.C.C. Elva Magnolia Reyes Utrera Área administrativa: Dirección de Comunicación Social Cargo del responsable: Directora de Comunicación Social</p> <p>Responsable 2 Nombre: Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez</p>				

	<p>Área administrativa: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Cargo del responsable: Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo</p> <p>Responsable 3: Nombre: Mtro. Geiser Manuel Caso Molinari Área administrativa: Delegación Regional de Veracruz. Cargo del responsable: Delegado Regional de Veracruz.</p> <p>Responsable 4: Nombre: Lic. Julio César Matus Sánchez. Área administrativa: Delegación Regional de Córdoba. Cargo del Responsable: Encargado de Despacho de la Delegación Regional de Córdoba.</p> <p>Responsable 5: Nombre: Lic. Tonatiuh Hernández Sarmiento. Área administrativa: Delegación Regional de Coatzacoalcos. Cargo del Responsable: Delegado Regional de Coatzacoalcos.</p> <p>Responsable 6: Nombre: Lic. Atanasio Martínez Hernández. Área administrativa: Delegación Étnica de Chicontepec. Cargo del Responsable: Delegado Regional de Chicontepec.</p> <p>Responsable 7: Nombre: Lic. Enrique García Andrés. Área administrativa: Delegación Étnica de Papantla. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Papantla.</p> <p>Responsable 8: Nombre: Lic. Jácome Norberto Lara García. Área administrativa: Delegación Étnica de Zongolica. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Zongolica.</p> <p>Responsable 9: Nombre: Lic. Ancelmo Cruz Mendoza. Área administrativa: Delegación Étnica de Acayucan. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Acayucan.</p> <p>Responsable 10: Nombre: Lic. José Luis Hernández Galicia Área administrativa: Delegación Regional de Tuxpan. Cargo del responsable: Delegado Regional de Tuxpan.</p>
<p>VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.</p>

VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 49 fracciones X y XII, 88 fracción I, 96 y 97 del Reglamento Interno, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	Secretaría Ejecutiva, para colaboración en la edición de informes. Dirección de Informática y Estadística para la publicación del material a través de la página institucional del organismo.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00, ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Información con valor administrativo. Se conservará 5 años; 2 en archivo de trámite y 3 en concentración, teniendo como destino final la Baja.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Tercero. Se aprueba el texto de los avisos de privacidad para los seis Sistemas de Datos antes mencionados, que aparecen como Anexo de este Acuerdo, compuesto de veinte fojas útiles.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios, para la publicación del presente acuerdo, en la página de internet de esta Comisión: www.cedhveracruz.org.mx, como instrumento oficial de difusión.

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ



MTR. MARCOS DANIEL VELA SÁNCHEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA TÉCNICA



**ANEXO DEL ACUERDO 009/2023
DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ**

Aviso de Privacidad Suprimido:

Procedimiento: Directorio de periodistas y medios de comunicación de la CEDHV.

Aviso de privacidad simplificado del Directorio de Periodistas y Medios de Comunicación de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades: a) convocar a conferencias de prensa y b) atender las solicitudes de entrevistas.

Se informa que no se realizarán transferencias de sus datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de una autoridad competente.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral del Directorio de Periodistas y Medios de Comunicación de la CEDH a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Dirección de Comunicación Social de esta Comisión Estatal.

Aviso de privacidad Integral del Directorio de Periodistas y Medios de Comunicación de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades:

- a) convocar a conferencias de prensa,
- b) atender las solicitudes de entrevistas.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, medio de comunicación al que pertenece y número telefónico.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 88 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz;



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono:(228)1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

Avisos de privacidad modificados:

PROCEDIMIENTO: Solicitudes de Intervención, Quejas, Recursos y Seguimiento de Resoluciones de la CEDHV.

Aviso de Privacidad Simplificado de las Solicitudes de Intervención, Quejas, Recursos y Seguimiento de Resoluciones de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades: a) atender las solicitudes de intervención que presente ante la Comisión Estatal; b) integrar en su caso, el expediente de queja e investigar y documentar las presuntas violaciones de derechos humanos, c) emitir una resolución, d) dar seguimiento de las resoluciones emitidas, e) substanciar los recursos de queja e inconformidad, y f) emitir reportes o informes estadísticos.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a las autoridades municipales o estatales involucradas en los hechos materia de la solicitud de intervención o queja, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Intervención, Quejas, Recursos y Seguimiento de Resoluciones de la CEDH a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o en las Direcciones o Unidades de Atención al Público, Visitadurías Generales y Delegaciones de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad Integral de las Solicitudes de Intervención, Quejas, Recursos y Seguimiento de Resoluciones de la CEDHV



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) atender las solicitudes de intervención que presente ante la Comisión Estatal;
- b) integrar en su caso, el expediente de queja e investigar y documentar las presuntas violaciones de derechos humanos;
- c) emitir una resolución;
- d) dar seguimiento de las resoluciones emitidas;
- e) substanciar los recursos de queja e inconformidad, y
- f) emitir reportes o informes estadísticos.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre, domicilio, teléfono, firma o huella dactilar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, correo electrónico, ocupación, nivel de estudios, CURP, RFC, Número de INE y fotografía.

Ocasionalmente podrán solicitarse datos académicos, laborales, de la salud, sobre procedimientos administrativos o seguidos en forma de juicio, de tránsito o movimientos migratorios cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo requiera. Asimismo, únicamente se recabarán datos sensibles cuando éstos sean indispensables para el trámite del asunto planteado.

Adicional a lo anterior, pueden recabarse datos de su representante, cuando así proceda.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 3 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 63, 66, 83 y 109 de su Reglamento Interno, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a las autoridades municipales, estatales o federales involucradas en los hechos materia de la solicitud de intervención o queja, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz. Asimismo.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Asimismo, podrán realizarse transferencias a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que conozca del caso o para la substanciación de un recurso.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

PROCEDIMIENTO: Recursos Humanos de la CEDHV.

Aviso de Privacidad Simplificado de los Recursos Humanos de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) integración de expedientes personales de cada uno de los trabajadores; b) realizar trámites correspondientes de contratación; c) realizar trámites de otorgamiento de prestaciones y movimiento de personal (IMSS, IPE, etc.); d) llevar a cabo el procedimiento de pago de nómina; y, e) registro de entradas y salidas del personal.

Asimismo serán utilizados para las siguientes finalidades adicionales: a) Identificar posibles casos sospechosos o de contacto de Covid-19, así como personal vulnerable a Covid-19 de acuerdo a su estado de salud; y b) Implementar estrategias y establecer acciones que permitan evitar de manera oportuna las cadenas de transmisiones para garantizar la continuidad de las actividades laborales.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, laborales y administrativas. Para el caso de datos relacionados con COVID-19, se realizarán transferencias de los datos recabados asociados a un posible contagio en la CEDH, en caso de ser requeridos por las autoridades competentes en materia de salud. Asimismo, en caso de detectar síntomas, sus datos podrán ser comunicados a compañeros de trabajo con quienes comparte espacios o haya tenido contacto durante los últimos 5 días anteriores a la aparición de los síntomas o de que se haya identificado como contacto de un caso sospechoso o confirmado, previa disociación de los mismos, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de los Recursos Humanos de la CEDH a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Dirección de Administración: Departamento de Recursos Humanos, de esta Comisión Estatal.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Aviso de Privacidad Integral de los Recursos Humanos de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, con domicilio en la Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades: a) integración de expedientes personales de cada uno de los trabajadores; b) realizar trámites correspondientes de contratación; c) realizar trámites de otorgamiento de prestaciones y movimiento de personal (IMSS, IPE, etc.); d) llevar a cabo el procedimiento de pago de nómina; y, e) registro de entradas y salidas del personal.

Asimismo serán utilizados para las siguientes finalidades adicionales: a) Identificar posibles casos sospechosos o de contacto de Covid-19, así como personal vulnerable a Covid-19 de acuerdo a su estado de salud; y b) Implementar estrategias y establecer acciones que permitan evitar de manera oportuna las cadenas de transmisiones para garantizar la continuidad de las actividades laborales.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Datos identificativos: nombre, domicilio, teléfono, estado civil, firma, RFC, CURP, clave de elector, nombre y **contacto de familiares**, dependientes y beneficiarios, fecha y lugar de nacimiento, edad, fotografía, idioma o lengua; electrónicos: correo electrónico; académicos: trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos, constancias, diplomas; laborales: solicitud de empleo, nombramientos, contratos, número de afiliación al IMSS, número de afiliación al IPE, constancia de no inhabilitación; datos sobre la salud. Incapacidades médicas, discapacidades, detección de enfermedades; patrimoniales: cuenta bancaria, créditos IPE, pensiones alimenticias y biométricos: huella dactilar.

Se informa que se recaban datos personales sensibles tales como: estado de salud presente o futuro, padecimientos, enfermedades o discapacidades.

Para llevar a cabo las finalidades adicionales descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección:

- Estado de salud físico; especialmente si cuenta con alguno de las siguientes padecimientos: Obesidad, Diabetes, Hipertensión, Cardiopatías o Enfermedades inmunológicas; y/o si existe alguna condición de embarazo.
- Presencia de síntomas asociados a Covid-19.
- Adicionalmente, se requerirá información sobre el estado de salud de familiares o amigos con quienes cohabite o mantenga contacto directo, y que presenten síntomas asociados a COVID-19.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 86 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz. Asimismo, Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia para el tratamiento de datos adicionales.

Transferencia de datos personales

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a otras autoridades para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, laborales y administrativas a las siguientes dependencias:

- Servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Pensiones del Estado
- Sistema de Ahorro para el Retiro (SEFIPLAN)
- **Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS)**
- **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**

Asimismo, sus datos podrán transferirse a instituciones bancarias, y en su caso, podrán realizarse transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Respecto al tratamiento de datos adicionales, se informa que únicamente se realizarán transferencias de los datos recabados asociados a un posible brote de COVID-19 en la CEDH, en caso de ser requeridos por las autoridades competentes en materia de salud.

Asimismo, sus datos podrán ser comunicados a compañeros de trabajo con quienes comparte espacios o haya tenido contacto durante los últimos 5 días anteriores a la aparición de los síntomas o de que se haya identificado como contacto de un caso sospechoso o confirmado, previa disociación de los mismos, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://cedhveracruz.org.mx/sol.ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

PROCEDIMIENTO: Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Aviso de Privacidad Simplificado del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Registrar la asistencia por evento o actividad; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Elaborar constancias y/o reconocimientos; d) Ampliar el impacto de nuestras actividades en la población; e) Difundir en redes sociales digitales y mensajería instantánea; y f) Elaborar estadísticas.

Para el cumplimiento de las finalidades descritas en los incisos b) y d) se podrán utilizar redes sociales digitales y mensajería instantánea, de conformidad al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-18/06/2019-03 del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el cual se aprueban las políticas generales para la difusión de información pública mediante las redes sociales digitales.

La difusión de información pública para el cumplimiento de las finalidades descritas en los incisos b) y d), se realizan estrictamente en cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo establecidas en el artículo 49 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumpliendo con esto la observancia del artículo 12 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento, y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad Integral del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: Registrar la asistencia por evento o actividad; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Elaborar constancias y/o reconocimientos; d) Ampliar el impacto de nuestras actividades en la población; e) Difundir en redes sociales digitales y mensajería instantánea; y f) Elaborar estadísticas.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo, teléfonos, sexo, fecha de nacimiento, edad, municipio de origen, nivel de estudios, carrera, correo electrónico, lugar o institución de procedencia, número de teléfono personal,



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

área de adscripción y antigüedad. **Datos sensibles:** identidad de género, afrodescendencia, comunidad o pueblo indígena, lengua indígena y discapacidades.

Para el tratamiento de sus datos personales sensibles, requeridos para la finalidad d), es necesario su consentimiento, por lo que al llenar y firmar de conformidad los rubros correspondientes en el formato de registro, usted acepta el tratamiento de los mismos.

Medios de difusión para personas promotoras y aliados estratégicos de derechos humanos:

Para el cumplimiento de la finalidades descritas en los incisos b) y d), se podrán utilizar redes sociales digitales de conformidad al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-18/06/2019-03 del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el cual se aprueban las políticas generales para la difusión de información pública mediante las redes sociales digitales y servicio de mensajería instantánea.

De acuerdo con dichas políticas, se establecerá el nivel de protección en cifrado de extremo a extremo para la cuenta a utilizar, misma que se considerará como información de interés público. Es importante señalar que no se generarán grupos, por lo que nadie podrá ver u obtener información personal de quienes estén en el registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV.

Personas promotoras y aliados estratégicos de derechos humanos, se hace de su conocimiento que no se respaldará en los archivos de este sujeto obligado la información compartida en redes sociales digitales generada para el cumplimiento de la finalidad adicional e). El gestor de dicha información para este Aviso de Privacidad será la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Es importante precisar que la difusión de información pública, se realiza estrictamente en cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo establecidas en el artículo 49 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumpliendo con esto la observancia del artículo 12 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de que exista algún comportamiento abusivo por parte de algún usuario, se procederá de conformidad con el apartado Cuarto del Capítulo II "De la Difusión de Información Pública a través de las Redes Sociales" del mencionado Acuerdo.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 49 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz. Transferencia de datos personales.

Transferencia de datos personales.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento y en su caso, aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz. Asimismo.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

PROCEDIMIENTO: Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la CEDHV

Aviso de Privacidad Simplificado del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Registrar las Organizaciones de la Sociedad Civil que la CEDHV ha atendido; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a futuros eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Celebrar convenios de colaboración en su caso; y d) Brindar orientaciones.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad Integral del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la CEDHV a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal.

Aviso de privacidad Integral del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, con domicilio en la Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Registrar las Organizaciones de la Sociedad Civil que la CEDHV ha atendido; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a futuros eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Celebrar convenios de colaboración en su caso; y d) Brindar orientaciones.

Datos personales recabados



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo, dirección, teléfono, figura jurídica, causa social, año de constitución, representante legal, correo electrónico.

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 49 fracción VI, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz. Asimismo.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- y



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

Procedimiento: De las redes sociales de la CEDHV.

Aviso de Privacidad Simplificado de las Redes Sociales de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades: a) Establecer comunicación para temas institucionales, b) Brindar atención, orientación, asesoría o canalizar a las áreas del Organismo c) Para fines estadísticos.

Se informa que sus datos pueden ser transferidos a las autoridades municipales, estatales o federales involucradas en los hechos materia de la solicitud de intervención planteada a través de este medio, asimismo podrán realizarse transferencias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral de las Redes Sociales de la CEDH a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Aviso de privacidad Integral de las Redes Sociales de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades:

- a) Establecer comunicación para temas institucionales
- b) Brindar atención, orientación, asesoría o canalizar a las áreas del Organismo
- c) Para fines estadísticos.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, número telefónico, correo electrónico, cuenta de red social y asunto.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales en el artículo 88 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales.

Se informa que de ser el caso, sus datos pueden ser transferidos a las autoridades municipales, estatales o federales involucradas en los hechos materia de la solicitud de intervención planteada a través de este medio, asimismo podrán realizarse las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solic>



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

[tud%20de%20derechos%20ARCO.pdf](#) vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono:(228)1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

Procedimiento: Recopilación de evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Aviso de Privacidad Simplificado de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades: a) Recabar evidencia fotográfica, imágenes, audios y/o videos de las actividades de la CEDHV; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Rendir informes de las actividades de la CEDHV; y d) Elaborar estadísticas.

Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Dirección de Comunicación Social, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo o Delegaciones de esta Comisión Estatal.

Aviso de privacidad Integral de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades:

- a) Recabar evidencia fotográfica, imágenes, audios y/o videos de las actividades de la CEDHV;
- b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV;
- c) Rendir informes de las actividades de la CEDHV; y
- d) Elaborar estadísticas.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fotografía y/o imagen, voz.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 49 fracciones X y XII, 88 fracción I, 96 y 97 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario recabar su consentimiento de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso,



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono:(228)1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx